



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

**Lima, 29 de enero del 2018**

**Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 00388-R-18**

**Lima, 29 de enero del 2018**

*Visto los expedientes, con registros de Mesa de Partes general N.ºs 13412-SG-16 y 00790-EPG-17 de la Secretaría General y de la Dirección General de Estudios de Posgrado, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;*

*Que el inciso 38.5 del Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por (...) o por Resolución del Titular de la Entidad;*

*Que mediante Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, se establece entre los principios que sustentan el procedimiento administrativo, el debido procedimiento, razonabilidad, celeridad, eficacia, simplicidad, informalismo, entre otros; los cuales deben aplicarse dentro de la actuación de toda entidad de la Administración Pública;*

*Que con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, la cual establece los criterios para la eliminación de procedimientos administrativos innecesarios o que no añaden valor;*

*Que los principales rubros en los cuales se dictan las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, son ii) Prohibición de exigencias de información y de documentos a los administrados, entre otros;*

*Que en el Artículo 239° del Estatuto, literal a) Los actos de administración interna en y entre las distintas unidades orgánicas de la universidad se orientan a la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios que brinda y al cumplimiento de los fines de la universidad establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y normas específicas;*

*Que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en aplicación a la normatividad vigente, es necesario eliminar los procedimientos 13.1 Búsqueda de Documentos y 21.1 Copia Simple de Resoluciones Rectorales, correspondientes a Secretaría General y el procedimiento 8.5 Fotocopia Simple de Resolución de Decanato, correspondiente a Facultad; y modificar el procedimiento 11.9 Constancia de Egresado, correspondiente a la Dirección General de Estudios de Posgrado;*



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

**R.R. N° 00388-R-18**

**-2-**

*Que conforme a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la normatividad vigente, la Oficina General de Planificación, como responsable de la elaboración del TUPA en aplicación del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, considera pertinente eliminar y modificar los procedimientos indicados, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; asimismo, en aplicación del Artículo 6° y 8° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;*

*Que la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio N° 0985-OGAL-R-17, emite opinión favorable;*

*Que cuenta con Proveído s/n de fecha 03 de enero del 2018, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

- 1°** *Eliminar los procedimientos 8.5 Fotocopia simple de Resolución de Decanato, 13.1 Búsqueda de documentos y 21.1 Copia simple de Resoluciones Rectorales, aprobados mediante Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprobó el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*
- 2°** *Modificar la aplicación del procedimiento N° 11.9 Constancia de Egresado (Posgrado), en el sentido de transferirlo de la Dirección General de Estudios de Posgrado a la Unidad de Posgrado con el N° 9.3 como Unidad Orgánica que lo realiza y aprueba, según anexo que en foja uno (01) que forma parte de la presente resolución.*
- 3°** *Encargar a la Secretaría General de la Universidad, la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Imagen Institucional su publicación en la Página Web de la Universidad.*

***Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.***

***Atentamente,***

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
***Jefe de la Secretaría Administrativa***

***kg***



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNMSM 2008**

UNIDAD ORGÁNICA : UNIDAD DE POST GRADO - FACULTADES

Nro.	CÓDIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Auto-médico	POS	NEG			
9.3		CONSTANCIA DE EGRESADO	1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigida al Director de la UPG. 2 Recibo de pago a la UPG.	01545-R-08	0.63	26	5 días			Unidad de Posgrado	Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado

